



RESOLUCIÓN No. 608 - - -  
( 30 OCT. 2023 )

*“Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2023”*

## **EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las funciones/atribuciones constitucionales y legales otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre 2022 y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, la función administrativa se realiza mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el artículo Primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.

Que el artículo 6 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo del 2015, estableciendo que *“El anexo del Decreto de liquidación de presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas”*.

Que mediante anexo del Decreto de Liquidación No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, el Gobierno Nacional asignó a la Procuraduría General de la Nación un presupuesto de \$1.071.882.596.221 M/Cte., para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 2486 del 2 de octubre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2023”*, se adicionó el Presupuesto de Gastos de Personal de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$58.139.000.000) M/CTE.**



RESOLUCIÓN No. 608 - - -  
( 30 OCT. 2023 )

*“Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2023”*

Que de conformidad con el último inciso del artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, “(...) El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones y Finanzas Públicas”, se procede a desagregar y efectuar parcialmente asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación en la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación – Gestión General, para la vigencia fiscal 2023, la desagregación y asignaciones internas de la adición efectuada mediante Resolución No. 2486 del 2 de octubre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA 250101  
000-PGN GESTIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	SIT	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	VALOR
PTO	PROG	SUBPRO	PROY	PROY	ORD				
A						10	CSF	FUNCIONAMIENTO	\$ 58.539.000.000
A	01					10	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 34.783.000.000
A	01	01				10	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 34.783.000.000
A	01	01	01			10	CSF	SALARIO	\$ 34.783.000.000
A	01	01	01	001		10	CSF	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 34.783.000.000
A	01	01	01	001	001	10	CSF	Sueldo básico	\$ 1.790.000.000
A	01	01	01	001	002	10	CSF	Gastos de representación	\$ 300.000.000
A	01	01	01	001	005	10	CSF	Auxilio de transporte	\$ 10.000.000
A	01	01	01	001	009	10	CSF	Prima de navidad	\$ 31.983.000.000
A	01	01	01	001	010	10	CSF	Prima de vacaciones	\$ 700.000.000



RESOLUCIÓN No. 608 - - -  
( 30 OCT. 2023 )

“Por la cual se efectúa la desagregación y asignaciones internas de apropiación de la adición en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2023”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	SIT	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	VALOR
A	01	01	02				10	CSF CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 3.275.000.000
A	01	01	02	001			10	CSF Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1.279.521.468
A	01	01	02	002			10	CSF Aportes a la seguridad social en salud	\$ 906.324.532
A	01	01	02	004			10	CSF Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 372.148.088
A	01	01	02	005			10	CSF Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 251.820.840
A	01	01	02	006			10	CSF Aportes al ICBF	\$ 279.111.060
A	01	01	02	007			10	CSF Aportes al SENA	\$ 46.518.503
A	01	01	02	008			10	CSF Aportes a la ESAP	\$ 46.518.503
A	01	01	02	009			10	CSF Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 93.037.006
A	01	01	03				10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 20.481.000.000
A	01	01	03	001			10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 20.481.000.000
A	01	01	03	001	001		10	CSF Vacaciones	\$ 855.186.304
A	01	01	03	001	002		10	CSF Indemnización por vacaciones	\$ 100.000.000
A	01	01	03	002			10	CSF Prima técnica no salarial	\$ 250.000.000
A	01	01	03	059			10	CSF Bonificación judicial	\$ 365.813.696
A	01	01	03	081			10	CSF Bonificación por compensación	\$ 11.600.000.000
A	01	01	03	082			10	CSF Prima especial de servicios	\$ 3.650.000.000
A	01	01	03	083			10	CSF Prima especial art. 14 ley 4 de 1992	\$ 3.460.000.000
A	01	01	03	086			10	CSF Prima especial	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 58.539.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**  
Secretario General

Preparó: Angélica Becerra Ospino – Profesional Universitario

Revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal (e)  
Odilia Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera